NOTA DNCP/DNC/_N° 35098/2016

Asunción, 22 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo
Teléfono: 0528 222 271
Mail: muniraul0710@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 333319 "Construcción de aula para la Supervisión Indígena" ID 310062 Adenda 1.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de LA Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: En el Anexo 2 en la planilla de cómputo métrico se visualiza un solo código de catálogo.** Le recordamos que cada tipo de trabajo debe tener su correspondiente código de catálogo. Por otra parte no corresponden las columnas de marca, procedencia y presentación.

2. **Reiteramos: En la proforma de contrato punto 5. Precio Unitario y el importe total a pagar. Se visualiza un único código de catálogo.** Le recordamos que cada tipo de trabajo debe tener su correspondiente código de catálogo. Por otra parte no corresponden las columnas de marca, procedencia y presentación.

3. **Reiteramos: En la proforma de contrato punto 10. Formas y Condiciones de pago, indican lo siguiente:** *La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la* Dirección de Obras y Proyectos a los 3 (tres) días concluidos el periodo de *ejecución de obras o a los 3 (tres) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista.*----------

   Recomendamos definir la recepción provisoria, si será una vez concluido el período de ejecución de las obras o a solicitud del contratista, pero no citar ambas opciones.

4. **Reiteramos: En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios se visualiza un único código de catálogo. Le recordamos que cada tipo de trabajo debe tener su correspondiente código de catálogo.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

5. **En la Adenda 1, en el punto 10 Formas y Condiciones de pago se lee textualmente lo siguiente:** "*Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% en concepto de fondo de reparo…*" **Le informamos que el término no es reducir sino DEDUCIR (Art. 39 Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas). Recomendamos reformular el punto.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc